# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 260-2020-UNF/CO

**Sullana, 03 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural de la Unidad de Recursos Humanos N° 010-2020-UNF-DGA/URH de fecha 27 de noviembre de 2020; el Informe Nº 12-2020-UNF-VPAC-FAHT/UI de fecha 30 de noviembre de 2020; el Oficio Nº 335-2020-UNF-VPAC/FAHT de fecha 01 de diciembre de 2020; el Oficio Nº 280-2020-UNF-VPAC de fecha 01 de diciembre de 2020; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora fecha 02 de diciembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 52 del Estatuto Institucional, señala que la Unidad de Investigación: "Es la encargada de integrar las actividades de investigación, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas. Está dirigida por un docente con grado de Doctor, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano".

Que, con Resolución Jefatural de la Unidad de Recursos Humanos N° 010-2020-UNF-DGA/URH, de fecha 27 de noviembre de 2020, se otorga LICENCIA POR MATERNIDAD a la Mg. LUZ ARELIS MORENO QUISPE, identificada con DNI N° 42521919, Docente ordinario Auxiliar de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, a partir del 01 de diciembre de 2020 hasta 8 de marzo

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de 2021, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2020-UNF/CO, de fecha 27 de agosto de 2020, se encargó a la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 28 de agosto de 2020.

Que, con Informe Nº 12-2020- UNF-VPAC-FAHT/UI, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe informa a la Coordinación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, que: "(…) se encuentra de licencia por maternidad, que se hace efectiva desde el 1 de diciembre hasta el 8 de marzo inclusive, y no podré continuar las labores encomendadas en la encargatura de la Unidad de Investigación. En ese sentido, informo que el área de registros y el área de investigación formativa de la FAHT continuarán las actividades dentro de la Unidad de Investigación. No obstante, recomiendo a su despacho a la docente Alva Camino Ordinola continuar las acciones que he venido desempeñando en esta Unidad Orgánica, salvo mejor parecer".

Que, mediante Oficio Nº 335-2020-UNF-VPAC/FAHT, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo comunica a la Vicepresidencia Académica: "(…) la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe ha solicitado Licencia por Maternidad, a la Oficina de Recursos Humanos, el cual mediante Resolución Jefatural Unidad de Recursos Humanos N°010-2020-UNF-DGA/URH, se le aprueba desde el 01 diciembre hasta el 8 de marzo. Por lo tanto, se propone a la Mg. Alba Marina Camino Ordinola, quien ha venido desempeñando junto a la Jefatura de la Unidad de Investigación, según la resolución de facultad Resolución N° 095-2020-UNF-FAHT, teniendo en cuenta que la docente antes mencionada, tiene conocimiento de todo lo actuado en la Unidad de Investigación".



Que, con Oficio Nº 280-2020-UNF-VPAC, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Vicepresidencia Académica eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(…) la nueva propuesta de la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, integrada por la Mg. Alba Marina Camino Ordinola, con experiencia de todo lo actuado en la Unidad de Investigación. Cabe mencionar que, la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe ha solicitado Licencia por Maternidad, a la Oficina de Recursos Humanos, el cual mediante Resolución Jefatural Unidad de Recursos Humanos N° 010-2020-UNF-DGA/URH, se le aprueba desde el 01 diciembre del presente año hasta el 8 de marzo del 2021. En tal sentido, solicito se sirva considerar la presente propuesta en Sesión de Comisión Organizadora, para efectos de aprobación y emisión de acto resolutivo respectivo".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA,** la encargatura de la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, como Jefa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, al 01 de diciembre de 2020; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **Mg. Alba Marina Camino Ordinola**, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, del 02 al 31 de diciembre de 2020.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL